



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 AGO. 2026

Visto: El Memorando N° 1845-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 4390794, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; Informe N° 00208-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEI; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de desarrollar la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en adelante se denominará "la Ley", a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas; y teniendo como finalidad contribuir a la promoción de la transparencia de los actos del Estado y del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, regulado en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, define al funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar como el funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, prescribe en su Artículo 3°.- Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización; así como, en el Artículo 8°, subnumeral 8.1.- La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, fue aprobada la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares; por lo que, cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;



Que, con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, fue aprobada la Directiva N° 001-2017PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la que ha dispuesto que el Portal de Transparencia Estándar — PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene la información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP en su artículo 7° señala que, la implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por otro lado, en su artículo 8° respecto a los Coordinadores, establece también que: El responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsable de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0063-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 27 de enero de 2026, se resuelve: Asignar Funciones, al Ing. Cristian Ismael Ponce Padilla, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica (...);

Que, mediante Memorando N° 046-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEI, de fecha 09 de julio de 2026, el Supervisor (e) de la Oficina de Estadista e Informática de Dirección Regional de Salud Huancavelica, asigna funciones al Ing. Fredy Bendezu Crispin, las cuales se deberán cumplir bajo responsabilidad funcional;

Que, con Informe N° 00208-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEI, el Supervisor (e) de la Oficina de Estadista e Informática de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0063-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 27 de enero de 2026, se asigno como Responsable del Portal de Transparencia al Ing. Cristian Ismael Ponce Padilla, no obstante, debido a la reorganización de funciones dentro de la Oficina de Estadística e Informática, resulta necesario designar un nuevo responsable que garantice la continuidad de las actividades inherentes al Portal de Transparencia Estándar; la ausencia de un responsable formalmente designado mediante resolución directoral regional puede generar incumplimientos de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27806 y su Reglamento, así como observaciones por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia, la Contraloría General de la Republica y el Órgano de Control Institucional; puesto que, la actualización permanente del Portal de Transparencia Estándar constituye una obligación legal cuyo cumplimiento garantiza los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública, integridad y rendición de cuentas en la gestión pública; por lo que, solicita formalizar mediante acto resolutivo la asignación del Ing. Fredy Bendezu Crispin, como responsable el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, y recomienda se deje sin efecto la asignación efectuada mediante Resolución N° 0063-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 27 de enero de 2026; en consecuencia, mediante Memorando N° 1845-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Directora Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 472-2025/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, al Ing. FREDY BENDEZU CRISPIN, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con eficacia anticipada, a partir del 09 de julio de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de julio de 2026, la asignación del Ing. CRISTIAN ISMAEL PONCE PADILLA, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 0063-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 27 de enero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.



Artículo 3°.- PRECISAR, que el Ing. **CRISTIAN ISMAEL PONCE PADILLA**, previa las formalidades de ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR. -----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



WPC/COYP/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.